ACTA N° 91

FECHA: Bogotá, 6 de noviembre de 2023

HORA: 10:00 a.m. - 11:00 a.m.

LUGAR: Centro comunidad de cuidado tierra del sol.

TEMA: Empalme cargo enfermero profesional y Socialización Anexo técnico convenio 8828

ASISTENTES: Edison Duque (Enfermero profesional) y Angela Pérez (Enfermera profesional).

ORDEN DEL DÍA:

1. Objetivo.
2. Introducción.
3. Desarrollo.
4. Materiales utilizados
5. Conclusiones.

DESARROLLO:

1. **Objetivo.**
 Realizar empalme de cargo de enfermero profesional y socializar anexo técnico convenio 8828 y así mismo Brindar orientaciones técnicas, metodológicas y conceptuales referente a la atención a personas mayores del centro comunidad cuidado tierra del sol que garanticen su cuidado y manutención que presentan dependencia severa.
2. **Introducción.**
 En el centro de comunidad cuidado tierra del sol se atienden Personas mayores de 60 años en Bogotá D.C, en situación de pobreza o vulnerabilidad socio económica asociada al abandono, ausencia de redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, que requieran cuidado calificado, se encuentren en situación de dependencia funcional y manifiesten de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio Fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la

integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo

3. Desarrollo.

Se realiza empalme al cargo enfermero profesional y socialización sobre anexo técnico convenio 8828 en los cuales se exponen los puntos sobre las obligaciones a nivel contractual:

- Participar activamente desde su disciplina en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Atención Institucional-PAI-; así como, en la elaboración mensual del cronograma de actividades.
- Participar activamente en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de forma interdisciplinaria con todos los profesionales del centro.
- Participar en la mesa de estudio de caso de las personas mayores, cuando se requiera tomar decisiones con respecto a cambios en el abordaje interdisciplinario que permitan una atención integral de las personas mayores
- Elaborar el plan de cuidado para cada persona mayor y realizar el seguimiento de acuerdo con las orientaciones técnicas que se realicen por parte de la Subdirección para la Vejez.
- Realizar cualificaciones mensuales a los auxiliares de enfermería, sobre temas inherentes al área, específicamente lo relacionado con el cuidado integral de las personas mayores o lo que en la materia se requiera.
- Realizar el cuadro de tiempos para el desarrollo de actividades de las y los auxiliares de enfermería, garantizando la atención permanente de esta área y resolver las novedades que se presenten referentes al tema. En todo caso será responsable de garantizar el número de personas mínimo en cada turno y organizar cuadros de rotación del personal auxiliar mes por mes, teniendo en cuenta las orientaciones realizadas en el anexo técnico “1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y gestión Administrativa”.
- Hacer seguimiento a las actividades desarrolladas por los auxiliares de enfermería, garantizando la calidad y oportunidad de la atención dirigida a las personas mayores y el empalme en cada tiempo de cuidado del personal auxiliar de enfermería.

- Mantener actualizada la estadística epidemiológica, a través del seguimiento permanente a los diagnósticos realizados por el personal médico.
- Realizar la apertura y cierre de medicamentos ordenados por el médico tratante a las personas mayores de manera pertinente y oportuna.
- Coordinar y garantizar los trámites de salud de las Personas Mayores ante la red pública de salud y la EPS, realizando las gestiones necesarias para
- garantizar la atención oportuna de las personas mayores en los servicios de salud incluyendo aquellos que son remitidos por el profesional en Nutrición que se encuentran en malnutrición.
- Ser parte activa del equipo gestor del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares -PGIRHS-.
- Coordinar los procesos de inducción y seguimiento del grupo de prácticas de instituciones educativas del área de enfermería cuando se requiera.
- Diligenciar de manera oportuna, sistemática y permanente los documentos técnicos definidos para el servicio dando cuenta del registro, consolidación y sistematización de reportes sobre las actuaciones adelantadas con las personas mayores.
- Dar cabal cumplimiento a los protocolos establecidos para el área.
- Las demás actividades inherentes a su rol.

Por otro lado Se enfoca desde la línea de atención cuerpo y mente, componente cuidado integral, en el cual se debe garantizar la implementación de actividades diarias de cuidado de la persona mayor, mediante acciones interdisciplinarias a través de actividades de la vida diaria –AVD y actividades básicas cotidianas –ABC que favorezcan el mantenimiento o potencialización de las capacidades, habilidades motoras y mentales, orientadas a fortalecer en las personas mayores el autocuidado, autodeterminación y la independencia.
La Atención integral se llevará a cabo a través de un Plan de Atención Institucional y un Plan de Atención Integral Individual, los cuales deben abordarse desde un trabajo interdisciplinario que articule los ejes orientadores de la modalidad, en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) y el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores (MAIPM)
Así mismo, se debe garantizar la realización de mínimo 3 actividades de prevención de la enfermedad, promoción de salud, estilos de vida saludable y

envejecimiento activo. 2 de estas actividades deben estar articuladas con la estrategia IEC y deben participar de forma articulada los profesionales del área de la salud (fisioterapia, educación física, nutrición y enfermería). Se reforzarán las actividades grupales que fomenten la actividad física y prevengan el desacondicionamiento físico, las cuales deben ser lideradas por el profesional de fisioterapia y/o educación física. La otra actividad debe promover la estimulación sensorial, a través de acciones propias o articuladas con terceros, que permitan el desarrollo de jornadas de spa, relajación, yoga, tai chi, entre otras En caso de que se presenten signos y síntomas asociados a cambios en el estado mental de la persona mayor, el asociado deberá activar la ruta en salud mental con la Secretaría de Salud Distrital y/o Municipal.
Demas temas inherentes al anexo técnico.

4. Materiales utilizados: portátil, esferos y papel.
5. Conclusión:
 Se realiza empalme al cargo de enfermero dando claridad sobre las obligaciones contractuales y socialización del anexo técnico dando a conocer el componente, línea de atención que se adquiere a nivel contractual, y las obligaciones de prestar el servicio a las personas mayores, aclarando las dudas que surgieron para dar claridad al mismo, y así lograr la comprender las actividades que se desarrollan en el CCC tierra del sol.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Cumplir según lo expuesto en el anexo técnico.	Profesional de enfermería	Durante la ejecución del contrato.

CONVOCATORIA. No se propone nueva reunión.
En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Edison Duque	Enfermero Profesional	CCC tierra del sol	
Angela Pérez.	Enfermera Profesional	CCC tierra del sol	

Anexos: Evidencias fotográficas.
Elaboró: Edison Duque.

Evidencias fotográficas

